

## Formulario en línea de Solicitud de Acreditación como víctima del caso 01

Número de radicado: JEP17153036-20190905

Fecha de radicado: 20190905 15:55:29

Información personal

¿Ha presentado con anterioridad una Solicitud de Acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

No

Si tiene un número de registro ante el Registro Único de Víctimas, porfavor indíquelo

36655664482

¿Llena usted por sí mismo este formulario?

No

Por favor indique el nombre de la persona que le está ayudando con este Formulario:

Helena Catalina Rivera Cediel

Por favor indique la calidad de la persona que le ayuda a diligenciar este formulario:

Abogado del SAAD

**Direccion residencia actual** 

CARRERA 71 A BIS N 6C - 04

Departamento residencia actual

**BOGOTA** 

Municipio residencia actual

BOGOTA, D.C.

Pertenencia a un grupo étnico:

No

Pertenencia a organizacion de victimas:

No

Pertenencia a un sujeto colectivo que desea acreditarse como víctima:

No

Datos de contacto Número de teléfono fijo de residencia

1 - BOGOTÁ D.C. + 00000

Datos de contacto Número de teléfono celular

3214474165

Datos de contacto correo electrónico

carlosernesto.medina03@gmail.com

Ocupación actual

Hogar

Hechos victimizantes

## Esta solicitud de acreditación la hago en razón de los siguientes hechos victimizantes:

El señor Medina recuerda que los hechos ocurrieron el día 12 del mes de octubre del año 2008. Él se encontraba en la finca viendo su ganado con el administrador, regreso a la casa de la finca y se encontró con miembros de la guerrilla que le indicaron que debía irse con ellos por órdenes del Camarada. cuando pidió

explicaciones únicamente insistieron en la orden de llevarlo y manifestaron que si ponía resistencia lo llevarían amarrado, en la camioneta de propiedad del señor lo transportaron hasta un pueblo y al día siguiente a las 5 a.m. le manifestaron que debía pagar dos mil millones de pesos y tras esa aclaración lo internaron en el monte. Primero en carro, luego en lancha y luego caminando hasta un pueblo de nombre Piñalito hasta internarlo finalmente en el monte. Constantemente había enfrentamientos y estaban en una zona de cultivos de coca. estuvo permanentemente en campamentos de la Sierra de la Macarena, en los que vio entre otras cosas la elaboración de minas quiebra patas con metralla; también presenció la circulación de varias personas y embarcaciones a través del río, entre otras cosas a propósito de los cultivos de coca. En total estuvo secuestrado más o menos un mes y medio, del 12 de octubre al 25 de noviembre (aunque no recuerda de manera precisa la fecha). Durante los primeros días le pusieron una cadena en el cuello, que se cruzaba luego en la cintura y se aseguraba con un candado pequeño. La cadena era amarrada a un palo en el que el secuestrado era nuevamente asegurado con un candado. Normalmente le daban alimentos, pero cuando había operaciones, especialmente con helicópteros, por lo general no lo alimentaban pues no podían prender fuego para cocinar alimentos. Al día siguiente del secuestro se comunicaron con la esposa a quien le pidieron la suma de mil millones de pesos por el rescate. Finalmente, aunque el señor Medina desconoce la suma exacta, la familia consiguió recursos para pagar el rescate.

Fecha inicio de los hechos:

2008-10-12

Fecha fin de los hechos:

2019-09-24

Departamento de los hechos

META

Municipio de los hechos

**PUERTO LLERAS** 

Lugar de los hechos

la vereda donde lo capturaron fue Charco 13 y lo movilizaron hasta el Guaviare, pasando el río Huega Presuntos responsables

Nombre:

Alias:

Bloque: 5

Frente: 48 Otro:

Información adicional: Campamento principal cerca a Toledo, Guaviare.

Familiares / Allegados

Nombre: Carmen Rosa Torres Vargas de Medina

Documento: 41599661 Parentesco: Esposa

Sobre la representación legal

¿Cuenta usted con un abogado de confianza que lo represente en el proceso?

No

Representado actualmente por la JEP:

No

Manifiesta su interés en ser representado/a por un abogado común del Sistema Autónomo de Asesoría y Representación Legal de la JEP?

Si

Protección y seguridad

¿Las víctimas solicitantes tienen alguna razón para temer por su seguridad, integridad, dignidad o bienestar actualmente, o identifica riesgos por el inicio de este proceso de acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

No

¿Autoriza a ser notificado de las actuaciones de este caso por medios electrónicos?

Si

